

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, NOVIEMBRE 2 DE 1905.

NUM. 82.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

**Inauguración.**

Oportunamente comunicó el Presidente Municipal de Iturbide, del Distrito de Tenango de Doria que en la tarde del día 28 del mes de Octubre que acaba de pasar, fué inaugurada en aquella localidad la oficina del Fiel Contraste.

**Sentenciado.**

El súbdito inglés P. S. Mc. Geeney ha sido sentenciado por el Juzgado de 1ª Instancia de Tulancingo, á la pena de veinticinco pesos de multa ó á sufrir cuarenta días de arresto por el delito de lesiones.

De esta sentencia se ha dado el correspondiente aviso á la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

**Renuncias.**

El Sr. Francisco Angeles [hijo] renunció el empleo de escribiente supernumerario del Juzgado de 1ª instancia de Molango; el de escribiente 2º del de Tulancingo, el C. Guadalupe Escamilla.

El Sr. Dr. Manuel Asiain también renunció el empleo de Propagador de la vacuna en Actopan.

**Noticias militares.**

El Subteniente de Infantería Julio Domínguez, ha comenzado á hacer uso de una licencia que se le concedió.

—Por cumplido ha sido baja en la Sección de Infantería el guarda Adolfo Guzmán y por inútiles los guardas Refugio Pérez y Miguel Ricardéz.

**AVISO.**

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

A fin de que los alumnos de este establecimiento y personas extrañas no tropiecen con dificultades, ha sido prorrogado el período de inscripciones para exámenes hasta el día 24 de Noviembre próximo.

Lo que por disposición superior se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Científico y Literario del Estado. Pachuca, 24 de Octubre de 1905.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

## GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL.**

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Octubre de 1905.*

|  |            |            |
|--|------------|------------|
| Existencia del mes anterior.                               |            |            |
| Causas criminales en poder del C. Fiscal 1º                | 0          |            |
| Idem en poder del C. Fiscal 2º                             | 0          |            |
| Idem en poder del Defensor de oficio                       | 2          |            |
| Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados | 4          |            |
| Idem en trámite  | 116        |            |
| <b>Suma</b>  | <b>122</b> | <b>122</b> |
| Entradas en Octubre  | 117        | 117        |
| <b>Total existencia</b>                                    | <b>239</b> | <b>239</b> |
| Expedientes despachados.                                   |            |            |
| Criminales en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º        | 2          |            |
| Idem en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º              | 86         |            |
| Idem en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal      | 60         |            |
| <b>Suma</b>  | <b>148</b> | <b>148</b> |
| Existencia para Noviembre.                                 |            |            |
| Expedientes en poder del C. Fiscal 1º                      | 0          |            |
| Idem en poder del Fiscal 2º                                | 0          |            |
| Idem en poder del defensor de oficio                       | 0          |            |
| Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados | 4          |            |
| Idem en trámite  | 87         | 91         |
| <b>Total</b>   | <b>239</b> | <b>239</b> |
| Expedientes civiles.                                       |            |            |
| Existencia del mes anterior.                               |            |            |
| Pendientes de que promuevan las partes                     | 111        |            |
| Idem en que no se actúa por falta de timbres               | 3          |            |
| Idem en trámite  | 6          |            |
| <b>Suma</b>  | <b>120</b> | <b>120</b> |
| Entradas en Octubre  | 0          | 0          |
| <b>Total</b>   | <b>120</b> | <b>120</b> |
| Despachadas  | 0          | 0          |
| Existencia para Noviembre                                  | 120        | 120        |
| <b>Total</b>   | <b>120</b> | <b>120</b> |

Pachuca, Noviembre 1º 1905.—Vº Bº, Miguel Domínguez Illanes —Miguel Flores y Ramírez, Srío.



## Metal á la vista (ore in sight).

(CONCLUYE)

\* \* \*

Estas determinaciones del Instituto de Minas y Metalurgia de Londres han sido muy discutidas, y son en verdad, anodinas, pues en lugar de cortar por la raíz un mal que se conoce, se intenta paliarlo con explicaciones que por sí solas pudieran subsistir y dar valor á un informe, sin necesidad del empleo de un término que se presta á infinidad de interpretaciones y cuyo uso ha llegado á ser abusivo.

En nuestro idioma, el término "metal á la vista" tantas veces mencionado, significa en rigor, metal que puede verse al visitar las labores de una mina, sin prejuzgar nada respecto de su continuidad ó importancia comercial, sino permitiendo solamente formarse idea de la mineralización del criadero y tomar muestras del dicho metal. Esto, como se ve, no es sino uno de tantos datos que el ingeniero de minas debe tener presentes al examinar una mina; pero de ninguna manera es el único dato, ni siquiera el principal.

En un país nuevo como México, los trabajos preliminares de una explotación minera son verdaderos reconocimientos que se hacen por medio de catas, pequeños socavones y á veces por tiros poco profundos, y tal procedimiento nada tiene de deficiente, pues es lo que propiamente constituye el trabajo de *exploración*.

La formación de una mina, con sus cañones comunicados unos con otros, constituye ya la base de la completa *explotación* del criadero, y sólo en este caso se puede contar con lo que se ha llamado "metal á la vista," y que propiamente debería llamarse *metal cubicable*; es decir, cuyo volumen es susceptible de determinación. Mas una mina en tales condiciones, puede decirse que no existe; pues la apertura de cañones y de labores de cielo y de plan, constituye una parte de la explotación, y á ningún minero se le ocurriría reservar el disfrute de los macizos que resulten, para cuando los cañones lleguen á tener abarcada toda la parte de veta comprendida dentro de las pertenencias. Este procedimiento, bueno para formar un modelo de museo, no sería práctico, pues el disfrute de los macizos sigue casi inmediatamente á la apertura de cañones, y en esto estriba precisamente la explotación económica de una mina. La mina que fuere preparada, dejando á la vista los macizos de metal, sería sin duda una gran mina; pero quizá su propietario fuera un gran ignorante en negocios industriales.

El caso excepcional supuesto, es el único en el que la valorización del metal cubicable daría una idea bastante aproximada del valor de la mina; pero los compradores norteamericanos hacen extensiva su apreciación á los casos en que, á lo largo de un cañón, existen una ó varias labores de contracielo ó de plan, tomando muestras del macizo comprendido entre dos de dichas labores, ensayándolas y calculando el valor de todo el contenido; lo cual es absolutamente antirracional, pues la mineralización de las vetas cambia con la clase de roca encajonante y con

la profundidad, y aun en el mismo macizo, como ha acontecido en una mina de la República, en la cual, después de que el perito tomó sus muestras y valorizó el macizo, tomando como base las leyes de dichas muestras, se procedió por el propietario á disfrutar el block muestrado, encontrando que encerraba una lente o bolsa de metal rico, cuyo valor fué superior al asignado por el *propector* á toda la mina.

El caso de vetas, cuya mineralización se presenta bajo forma de bolsas más ó menos grandes, es demasiado frecuente en la República.

En otros casos, de los que en México conocemos numerosos ejemplos, las vetas tienen una zona superficial de gran riqueza, pasada la cual entran en completa borrasca, y no es sino á profundidades grandes, que llegan á veces á 300 metros, que vuelven á estar en virtud. Hé aquí otro de los casos en que la cubicación de metal es un dato sin valor alguno para la estimación de la propiedad.

Por lo dicho, se ve que la formación geológica de la localidad, la naturaleza de los criaderos y los antecedentes del Distrito, son los datos principales que, unidos á los relativos á vías de comunicación, fletes, jornales y condiciones topográficas, constituyen la base de un estudio verdaderamente científico para la valorización de una mina, sin que el "metal á la vista" sea un dato de capital importancia. En resumen, una mina que tiene metal cubicable, será sin duda muy buena, siempre que ese metal tenga leyes que soporten los gastos y siempre que su tratamiento metalúrgico sea fácil y económico; pero una mina que no tiene metal cubicable puede ser igualmente buena si en ella concurren circunstancias que á los ojos del perito práctico pasan desapercibidas; pero cuyo verdadero valor resultará de un estudio llevado á cabo por un ingeniero de minas competente.

Podría terminar estos apuntes, citando numerosos ejemplos de minas que durante muchos años no han tenido metal á la vista, y que sin embargo estuvieron siempre consideradas como negocios de gran porvenir, predicción confirmada por la experiencia; de otras que, teniendo metal á la vista y en grandes cantidades, han llegado á ser, después de corto tiempo, propiedades sin importancia industrial; pero el tiempo me falta para extenderme á tales pormenores, bastándome por hoy con lo dicho para desvanecer un error que puede ser de graves consecuencias.

LEOPOLDO SALAZAR S.,  
Ingeniero de minas.

## Industrias de fácil implantación

EN MEXICO.

*Las conservas.—Las frutas.—Los mariscos.*

Por conducto de la Secretaría de Relaciones remitió el señor Cónsul de México en Nueva Orleans el informe que á continuación se publica.

Contiene datos de gran interés, por lo que es de recomendarse su lectura.

\* \* \*

Causa verdadero placer ver que alguna nueva industria tiende á desarrollarse en nuestro país. El



vapor "Malm" de la Mexican-American S. S. Co." condujo en su último viaje algunas latas de tortuga conservada. Esta industria de conservas es una de las que mejor pueden implantarse en la República; contando, como contamos, con abundancia de frutos, de pescado y de ganado.

Los pescados, así como las carnes, no pierden su sabor y mucho menos sus propiedades alimenticias cuando son conservadas y reunen á su sabor delicado la baratura de su precio, cuando las casas emparadoras se establecen en el centro de producción de la materia prima, pudiendo no sólo en la localidad, sino en el interior del país, y aun en el extranjero, colocar su mercancía á bien bajo precio. La exportación, lo mismo que el tráfico, se facilitan de una manera notable cuando el objeto enviado es de total utilidad, esto es, cuando como sucede con las latas, todo su peso, todo su volumen es útil y sin que encierre nada desperdiciable, siendo así su conducción menos molesta y por ende más barata; no es ciertamente lo mismo mandar una caja conteniendo la carne prensada de un buey, que mandar á éste vivo.

Nuestras playas abundan en pescados de varias clases, que no explotan bastante por falta de iniciativa, siendo así que sería relativamente fácil abrirles mercado no sólo en el interior del país, sino en el extranjero. Un servicio de carros refrigeradores, convenientemente establecido, llevaría á la capital de la República y á otros puntos del interior del país, pescado en abundancia y á precios moderados, lo impediría seguramente, hasta el alza immoderada en las carnes de consumo. Los ostiones salvan en este país á infinidad de familias de perecer de hambre, y el mercado, ampliamente surtido de este molusco, sostiene el equilibrio del precio de otros comestibles que sin él se elevarían rápidamente.

En nuestra capital, el ostión alcanza precios elevadísimos que lo colocan entre los comestibles exquisitos y es seguro que pocos proletarios han podido apreciar lo agradable de su sabor y sus efectos nutritivos. Que las empresas ferrocarrileras establecieran, á iniciativa del Gobierno, tarifas especiales para esta clase de carga; dar facilidades á aquellos que se dediquen á criar ostiones, quizás eximirlos de pago de contribuciones durante algunos años, etc., etc., serían medios de proteger una industria en alto grado benéfica para el país. No dejaría de ser mucho, muy conveniente, propagar por medio de los periódicos ó de revistas especiales, por medios más adecuados para la cría de este molusco, su manera de conservarlo y de su transporte. Artículos pequeños explicativos es lo que se necesita para despertar la curiosidad y el interés, avivando el espíritu de empresa.

La conservación de mariscos, de carnes y de frutas merece llamar la atención de nuestros pequeños capitalistas. Esta industria no requiere la formación de grandes compañías, y en cuanto á mercados, sobran, pues además del que se pueda contratar en el propio país, se tienen, para ciertas conservas, el de los mismos Estados Unidos, Europa, América del Sur y Central y Asia, lo cual es más suficiente. Los

mariscos en aceite, en tomate y en guisados distintos, tienen universal aceptación y en México contamos con materia prima suficiente para prepararlos; las carnes saladas pueden después de ser condimentadas de diversas maneras y en cuanto á las frutas, se les prepara de infinitos modos, sin que pierdan su sabor. Se conservan las manzanas, duraznos, fresas, albrichigos, peras, piña, ciruelas, frambuesas, uva, etc., etc.

Las frutas secas también son apreciadas, los camotes y plátanos pasados agradarían en mil partes; pero para esto es necesario hacer una propaganda energética, pues es muy común que en nuestro país se ignore que hay lugares donde se podrían colocar con ventaja artículos que, actualmente, se conforman con el mercado que les ofrece la misma localidad.

Hay también que hacer observar que si actualmente no exporta México mayor cantidad de frutas, es por la pereza é ignorancia de nuestros cultivadores.

Efectivamente, tomando por ejemplo el plátano como modelo, y especialmente por ser uno de los frutos que mayor aceptación tiene aquí, es fácil comprender que el importado de Costa Rica y Honduras es muy superior al nuestro, pues además de tener mejor sabor, es muy suave y no se encuentran en ellos esas durezas que llamamos corazón y que es muy común encontrar en los nuestros; tampoco tienen partes pasmadas que, además de ser incomibles, dan á la fruta todo su sabor ácido.

El plátano que aquí se consume es un término medio entre el plátano manzano nuestro y el guineo.

¿Es acaso una mezcla de ambos ó depende su calidad de ciertos abonos ó de la forma de cultivo, ó simplemente de la manera y tiempo oportuno de cortarlo? Me sería imposible responder á tales preguntas; pero si estoy cierto de que ya sea semilla diferente, forma de cultivo, de abono ó de corte, se podría cultivar en algunos lugares de la República, con buen éxito, como se cultiva en los países mencionados. Es muy posible que la verdadera causa sea el cuidado especial que en los plátanos se tiene, eligiendo siempre la mejor semilla y mejorando de esta manera cada vez más el fruto producido.

También falta en México el espíritu de unión y este Consulado ha fracasado siempre en sus intentos de establecer una importación de frutas mexicanas constante. Cuando alguno ha pedido informes acerca de si sería posible colocar aquí algunas frutas y se le ha contestado que sí; pero que manifieste la cantidad que podría mandar, ha resultado que se trata siempre de personas poseedoras de pequeñas huertas que no se pueden comprometer á mandar más que el producto de sus pequeñas cosechas. Que se reúnan todos los propietarios pequeños de una localidad, que establezcan en algún puerto una agencia concentradora de frutas y podrán hacer un brillante negocio, no de una riqueza extraordinaria y rápida, porque eso es difícil; pero sí bastante para que aprovechen sus frutos, que hoy en gran cantidad se pierden.

Los plátanos, que podrían por sí solos formar



una rama de nuestro comercio, no son sembrados y cultivados, en gran parte, con otro objeto que dar sombra á los cafetos. El propucto del plátano se considera cuestión secundaria y se desprecia como indigno de formar parte de un negocio de importancia. Otros plataneros se encuentran en huertas particulares y la mayor parte del fruto se utiliza y pierde de puro abandono, de pura ignorancia.

¿Podremos producir plátanos? Es indudable que sí, y la mejor prueba son los plataneros que poseemos, que crecen hermosísimos, casi sin cultivo, en mil partes de la República. Entonces, se nos ocurre preguntar: ¿por qué nunca alcanza ese fruto en México precios tan bajos como en los Estados Unidos, que no es país productor de dicho fruto? La razón es obvia, el plátano no abunda en nuestros mercados porque se pierde dolorosamente en las huertas y en los cafetales.

No es ésta la única fruta que podría exportarse en grandes cantidades, pues el mango tiene en esta ciudad mucha aceptación y alcanza precios considerables y eso que aquí sólo se conoce el mango pequeño, fibroso y de hueso muy grande; pero seguramente que si se remitiera el mango de manila, alcanzaría aquí un verdadero triunfo. El mango, como el plátano, se corta verde y madura ya cortado, así pues alcanzaría el tiempo y aun sobraría para que llegara á varios puntos de los Estados Unidos. Tal vez haya otras frutas que podrían igualmente enviarse, como la tuna, que también puede cortarse un poco verde. Que haya alguno que intente el negocio y este Consulado tomará el mayor empeño, gratuitamente, de abrir un mercado á cualquiera fruta que se envíe.

Una cosa que debe tenerse especial cuidado en atender, es la cuestión del empaque. La fruta debe ser puesta en cajas á propósito y cada una de ellas envuelta en un pedazo pequeño de papel que las separe completamente de las demás; deberá también cada fruta ser lavada para que llegue enteramente limpia. Las cajas no deben de contener más de 200 narajas y en proporción según el tamaño de la fruta.

Mientras se acreditan en esta plaza, se podría tomar una pequeña pieza atendida por persona con cedora y aunque fuera á precio de costo, vender durante algún tiempo, seis meses ó un año y esto aunque el mismo Gobierno tuviera que hacer algunos gastos, con tal de dar vida á un comercio que ayudará grandemente á pagar en el extranjero nuestros compromisos.

Nueva Orleans, Marzo 31 de 1903.—El Canciller.  
(Firmado) Manuel G. Prieto.

## Las fuerzas naturales al servicio de la electricidad.<sup>1</sup>

Cuando hace once años, durante la Exposición de Electricidad de Franfort, sobre el Mein, tuve la

<sup>1</sup> Conferencia dada en el 47 Congreso de Naturalistas y Médicos alemanes en Carlsbad, Septiembre de 1902. Traducido al francés del texto publicado en la *Physikalische Zeitschrift* por A. Gradenwitz.

honra de informar á esta reunión de Naturalistas y Médicos, sobre los progresos de la electrotecnia, principiaba una época de floreciente desarrollo.

Después, se han realizado muchos progresos que no esperabamos y se han encontrado nuevas formas de aplicación de la electricidad, desconocidas en aquel entonces.

Con esas variadas aplicaciones no se ha llegado á utilizar de una manera más económica las fuerzas que sirven para producir la corriente eléctrica; falta sobre todo tratar de utilizar, en bien de la humanidad y gracias á la electricidad, las nuevas fuentes de energía de nuestro país, que antes no se utilizaban ó se hacían de una manera imperfecta.

Para resolver tan importantes problemas económicos, la electrotecnia aprovechó el concurso de las investigaciones científicas más variadas; por lo mismo, aprovecho con gusto la invitación que se me hizo bondadosamente para informar respecto del estado actual de la electrotecnia y de sus relaciones con las fuerzas naturales.

No hablaré de los perfeccionamientos realizados desde hace diez años en *telefonía* y en *telegrafía*, puesto que otras personas los han expuesto aquí mismo con notable erudición. Prefiero también dejar á especialistas más competentes, la explicación de los progresos conquistados en el dominio de la *electro-medicina*, porque, en verdad, las recientes aplicaciones de los luminosos eléctricos á la terapia médica, y, en primer lugar, los efectos inexplicables hasta hoy, de las *corrientes de Telsa* por el cuerpo humano, fenómenos en que se interrumpe la corriente eléctrica por millones de veces en un segundo, ofrecen aún, en estos momentos, muchos enigmas á los fisiólogos, enigmas sobre cuya aclaración deben tener inmenso interés todos los médicos estudiosos.

Me he propuesto tratar aquí acerca de los progresos conseguidos en la *electro química*.

Ya se han empleado miles de caballos de vapor en *electro metalurgia* para extraer los metales y especialmente el aluminio. Los procedimientos modernos electrolíticos dan el medio de depositar, valiéndose de electrodos giratorios, muchos metales como el cobre, el zinc, etc., directamente y bajo formas de alambres ó de tubos, procedimiento que, por su simplicidad maravillosa, está llamado á constituir un factor de nuestra industria metalúrgica.

Entre los numerosos procedimientos electro-químicos, la producción de *carburo* ha alcanzado en estos últimos años la más amplia difusión, y al efecto, se han establecido estaciones de fuerza hidráulica de una potencia de varios centenares de miles de caballos, en Alemania, Austria, Noruega y otros puntos. Es cierto que esta fabricación ha originado muchas desilusiones, desde el punto de vista económico; pero eso es precisamente lo que ha impulsado á la ciencia y á la técnica á buscar nuevos empleos en las instalaciones ya establecidas. Felizmente esas tentativas han tenido éxito completo en muchos casos, pues las fuerzas producidas y disponibles se han empleado para preparar los compuestos de *salicium*, producir *cianuro*, *potasio*, *acero*, etc., para impregnar las maderas, fundir el vidrio, etc.



Las fábricas envían sus productos químicos, para la afinación ulterior de Francfort, por ejemplo, á los "centros" electro-químicos bien escogidos, centros explotados con la fuerza hidráulica obtenida á bajo precio; y en estos tiempos la preparación eléctrica de *compuestos azoados* para usos agrícolas, parece que pone á contribución fuerzas enormes, de manera que hay que esperar en un tiempo no muy lejano, que se encontrarán en las fábricas empleos útiles para los carburos mal utilizados. *La calefacción eléctrica*, en razón de su gran comodidad, ha recibido últimamente numerosas aplicaciones á domicilio, para cocinar, planchar, etc, existiendo varias grandes fábricas que se ocupan únicamente en hacer los aparatos de ese género.

(Continuad.)

## SECCION DE AVISOS

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO.

En el juicio testamentario del Sr. Jesús Mejía vecino que fué del Municipio de Nopala, y en virtud de haberse concedido por el Ejecutivo del Estado, licencia al albacea para que por memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios, el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, ha señalado á dicho albacea el término de noventa días para que presente los inventarios que forme.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Huichapan, Octubre veintiuno de mil novecientos cinco.  
—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Noviembre 1º de 1905.—Recibido, Noviembre 3 de 1905.—*Quiroz*.

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Octavio Cervantes, vecino que fué de esta ciudad, el Señor Juez primero de lo penal de este Distrito, que actualmente conoce de ellos, ha proveído un auto del tenor siguiente: "Pachuca, veintisiete de Junio de mil novecientos cinco.—Vistas en el punto pendiente sobre declaración de estado de minoridad de Pedro Sixto Cervantes y Olvera; y Considerando: que ninguna tutela puede deferirse sin que previamente se declare el estado de la persona que va á quedar sujeta á ella: que la menor edad se prueba con la certificación respectiva del Registro civil y la declaración de estado puede pedirse por el ejecutor testamentario: que del acta de nacimiento presentada aparece que Pedro Sixto Cervantes y Olvera es menor de veintiun años: que del testamento del Sr. Octavio Cervantes consta que éste nombró tutor testamentario de su hijo Pedro Sixto Cervantes y Olvera al Sr. Vicente Madrid, relevándolo de la obligación de caucionar su manejo por merecerle toda su confianza y se abs-tuvo de nombrarle curador: que siempre que se nombre un tutor se nombrará también un curador, tocando al Juez hacer este último nombramiento cuando no lo haya hecho el testador, y el incapacitado, como sucede en el presente caso, es menor de catorce años. Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 378, 379 fracción I, 389, 381, 382 fracción I é inciso final, 403, 460 fracción I, 553 y 557 del Código Civil y 1680 fracción IV, 1681 y 1682 del de Procedimientos Civiles, se declara: Primero. Es menor de edad Pedro Sixto Cervantes y Olvera. Segundo. Se confirma el nombramiento de tutor testamentario del mismo menor hecho en favor del Sr. Vicente Madrid, con relevación de toda garantía para caucionar su manejo. Tercero. Se nombra curador

del menor Pedro Sixto Cervantes y Olvera al Sr. Lic. Joaquín González. Cuarto. Hágase saber á los Señores Madrid y González sus respectivos cargos, para que se les disciernan en forma. Notifíquese y publíquese esta resolución por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad. Lo proveyó y firmó el Juez primero de lo penal, Lic. Enrique Melo. Doy fé.—*E. Melo*.—*Domingo Ibarra*, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Pachuca, á veintisiete de Junio de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Domingo Ibarra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1905.—Recibido, Octubre 31 de 1905.—*Quiroz*.

### NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

### PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Pulmonía, Influenza, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urzeta, de la Botica Prizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud., no se desespere hasta que la haya probado; con seguridad y celeridad limpia la sangre de su mortífera carga, estimula el apetito, imparte nuevas fuerzas á los nervios, pone en pleno funcionamiento á los órganos digestivos, desaloja de la mente toda dolorosa preocupación y pronto hace que todo aparezca nuevo. De venta en todas las Droguerías y Boticas en el mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 20 de Diciembre de 1905.

PREPARACION DE WAMPOLE



**JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA**  
EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado al Sr. Vicente Madrid, albacea de la testamentaria de Don Octavio Cervantes, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes a la sucesión por medio de memorias simples extrajudiciales, el Juez primero de lo penal del Distrito que conoce actualmente del juicio respectivo, ha señalado a dicho albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez a los acreedores que tuviere la expresada sucesión el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, para que ocurran al mencionado albacea a fin de que éste tome nota de sus créditos.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, veintisiete de Octubre de mil novecientos cinco.  
Domingo Ibarra, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1905.—Recibido, Octubre 31 de 1905.—Quiroz.

**JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA**  
EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Octavio Cervantes, vecino que fué de esta ciudad, el Señor Juez primero de lo penal de este Distrito que actualmente conoce de ellos, ha proveído un auto del tenor siguiente: "Pachuca, veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—Vista la aceptación que de los cargos de tutor y curador definitivos del menor Pedro Sixto Cervantes y Olvera hicieron respectivamente los Sres. Vicente Madrid y Lic. Joaquín González, y la protesta que otorgaron de desempeñarlos fielmente, y teniendo además en consideración: que el testador no señaló la retribución que deba darse al tutor del incapacitado, en cuyo caso toca al Juez fijarla dentro de los límites que la ley designa, lo que deberá hacerse en el auto en que se discierna el cargo al tutor, con fundamento en los artículos 520 y 521 del Código Civil y 1707, 1713 y 1714 del de Procedimientos Civiles, es de discernirse y por el presente auto se discierne a los expresados Señores Madrid y González los cargos de tutor y curador respectivamente del mencionado menor, con la suma de facultades y obligaciones que según la ley les son inherentes, con total relevo de garantía para caucionar su manejo al tutor, a quien se le señala la retribución del siete por ciento de las rentas líquidas de los bienes que correspondan a dicho menor. Notifíquese, háganse las publicaciones de ley en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" de esta ciudad y expidáse copias de este auto al tutor y curador si lo solicitaren, previniendo al primero cumplir con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Civil. Lo proveí y firmo el Juez primero de lo penal. Day fé.—*E. Melo.—Domingo Ibarra, Srío.—Rúbricas.*"

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a cinco de Julio de mil novecientos cinco.—Day fé.—Domingo Ibarra, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1905.—Recibido, Octubre 31 de 1905.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN**

Señores Blas, Fructoso, Petra, Juana, Herlinda, Filogonia, Jesús, Juvencio, Ezequiel, Ricardo, Juan, Avelina, Natalia, Silviana, Nativitas, Josefa, Jesús, Leonardo, y José María Jiménez; Constanza Trejo y Francisco Piza.

En los autos del juicio testamentario del Sr. Simón Jiménez, vecino que fué de esta Municipalidad, a solicitud del albacea, se ha mandado citar a Uds. por la prensa para que se apersonen en dicho juicio, a fin de continuarlo,

habiéndoseles nombrado entretanto defensor al Sr. Antonio Jiménez.

Lo que se hace saber a Uds. por medio del presente que se publicará por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichapan, Septiembre 6 de 1905.—*Marcial Escudero, Srío.* 6-4

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA**  
EDICTO

Por disposición del C. Epifanio Sagaón Juez sustituto del de 1ª instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios del Sr. Benito Nava vecino que fué de Aguatipan de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado a deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Huejutla, Octubre 17 de 1905.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 27 de 1905.—Quiroz.

**DISTRITO DE HUEJUTLA — JUZGADO CONCILIADOR**  
DE ORIZATLÁN  
EDICTO

En el juicio intestamentario del Sr. Cipriano Barragán, vecino que fué de esta cabecera, el C. José María López Juez Conciliador propietario de esta cabecera, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia yacente, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación que se haga de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado en el auto citado y para los efectos legales, se publica el presente.

Orizatlán, Septiembre 30 de 1905.—*Florián E. Monterrubio, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1905.—Recibido, Octubre 27 de 1905.—Quiroz.

**MINERIA**

**COMPañIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.**  
AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 400 a razón de [81] un peso por acción a los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional e Hipotecario de México.

Pachuca, 28 de Octubre de 1905.—*Julius Abraham, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1905.—Recibido, Octubre 30 de 1905.—Quiroz.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 327.—El C. Americano Federico P. Jaggi, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Minerva," la concesión de siete hectaras, noventa y dos aras y cincuenta y seis metros cuadrados, para explotar metales de plata y oro que se encuentran en terrenos del pueblo de Azoyatla, Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "San Miguel del Tajo" al Noreste, "Virginia" al Suroeste, "Demasías de San Miguel del Tajo" al Oeste y terreno libre al Este.



DIVERSOS

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre diez y seis de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1905.—Recibido, Octubre 24 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 328.—El Sr. Julián Chinchurreta, español, y vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "El Molino," la concesión de ocho pertenencias para explotar varias vetas auro-argentíferas con dirección de Oriente a Poniente, en terrenos del Municipio del Arenal, Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un paralelogramo de cuatrocientos metros de largo en dirección de las vetas, por doscientos de ancho; teniendo por linderos: al Oriente el río de la Yerba buena, frente al cementerio, al Poniente la mina llamada Cueva Santa, al Norte terreno libre y al Suroeste la mina "El Benjamín."

El Ingeniero C. Miguel Cerro de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre veintitres de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1905.—Recibido, Octubre 24 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 574.—El Sr. Sóstenes Valdés, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita por sí y socios, la concesión de una pertenencia, para la mina antigua de minerales de plomo y plata que denominan "El Progreso" sito al Sur de la barranca del Sabino, panino de la Ortiga de este Municipio y Distrito, no tiene colindancias mineras y se tomará como punto de partida la boca-mina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 19 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1905.—Recibido, Octubre 27 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 575.—El Sr. Pedro Gutiérrez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita por sí y socio, la concesión de siete pertenencias que se denominarán "Juana de Arco" dos para la boca-mina Santa Bárbara y las otras cinco para los huecos ó demasías libres que resulten entre las pertenencias de las minas La Providencia, Demasia de Providencia, San Virgilio, Santa Gorgonia, Demasias de Todos Santos, Eureka y Felicidad; siendo sus colindantes los fundos referidos; sita en el cerro del Arcabuz de este Municipio y Distrito y los minerales que se producen son de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 23 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1905.—Recibido, Octubre 27 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

DECIMA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la novena almoneda de remate del inmueble rústico sin nombre ubicado en la calle de "Salazar" de esta ciudad, secuestrado al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se suca el referido inmueble á décima almoneda en su misma calidad de remate para el día 13 trece del mes de Noviembre próximo entrante á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en los estrados de esta Administración, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$148.51 es. *ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta y un centavos* que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor de su empadronamiento, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 28 de Octubre de 1905.—*Aureliano del Rosal.*

3-2

Recibido, Octubre 30 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrero, se encuentra depositado en el Corral de Consejo, un novillo color rosco, como de cuatro años de edad, y herrado con el fierro cuya figura consta estampada al margen del expediente respectivo. Dicho animal ha sido valuado en la suma de \$30.00 es. treinta pesos por los peritos nombrados al efecto.

Chapantongo, Octubre 26 de 1905.—*Venancio B. Dorantes.*—*Manuel Tavera Sánchez, Srio.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1905.—Recibido, Octubre 30 de 1905.—*Quiroz.*

COMPANIA DE AGUAS DE PACHUCA

Sociedad Anónima en liquidación

Habiéndose efectuado el sorteo que se anunció para hoy, resultaron favorecidos por la suerte los quinientos bonos cuya numeración se inserta, con objeto de que los tenedores de ellos se sirvan concurrir á la oficina de esta Compañía, 2ª calle de la Providencia núm. 4, de 2 á 4 p. m., á entregarlos para su amortización, previo pago de su importe y de los cupones números 10 y 11.

Se hace saber igualmente á los tenedores de los demás bonos, que pueden cobrar en la misma oficina los cupones números 10 y 11.

México, Septiembre 30 de 1905.—*R. Honey.*

Números 12, 16, 25, 34, 40, 46, 54, 101, 104, 121, 138, 139, 148, 181, 195, 198, 201, 209, 210, 239, 244, 292, 301, 314, 322, 339, 365, 369, 371, 372, 404, 417, 443, 447, 476, 489, 494, 503, 508, 513, 527, 531, 532, 553, 555, 562, 578, 588, 593, 606, 621, 622, 634, 637, 644, 657, 666, 673, 703, 704, 739, 746, 748, 753, 756, 769, 793, 796, 807, 817, 831, 834, 850, 862, 870, 879, 919, 928, 939, 941, 942, 946, 947, 956, 960, 966, 986, 992, 1012, 1014, 1022, 1027, 1033, 1040, 1048, 1053, 1073, 1086, 1124, 1128, 1129, 1141, 1144, 1168, 1189, 1207, 1214, 1230, 1252, 1255, 1280, 1284, 1285, 1294, 1303, 1306, 1307, 1312, 1319, 1338, 1347, 1358, 1369, 1370, 1374, 1382, 1389, 1397, 1399, 1401, 1407, 1435, 1449, 1458, 1459, 1463, 1477, 1518, 1521, 1525, 1530, 1532, 1540, 1541, 1553, 1558, 1564, 1588, 1589, 1598, 1612, 1616, 1622, 1624, 1660, 1690, 1693, 1703, 1707, 1709, 1713, 1714, 1721, 1728, 1747, 1755, 1759, 1777, 1780, 1843, 1845, 1859, 1865, 1868, 1871, 1893, 1896, 1904, 1906, 1910, 1926, 1930, 1951, 1953, 1962, 1968, 1993, 1997, 1999, 2012, 2026, 2034, 2061, 2073, 2085, 2088, 2090, 2114, 2132, 2139, 2149, 2153, 2161, 2169, 2178,



2180, 2228, 2258, 2262, 2268, 2292, 2300, 2303, 2320, 2330,  
 2348, 2363, 2369, 2373, 2377, 2382, 2409, 2419, 2439, 2451,  
 2466, 2469, 2491, 2493, 2498, 2518, 2533, 2535, 2543, 2544,  
 2579, 2585, 2615, 2632, 2638, 2646, 2648, 2659, 2660, 2686,  
 2693, 2697, 2698, 2706, 2730, 2731, 2739, 2757, 2758, 2759,  
 2762, 2764, 2765, 2794, 2800, 2809, 2848, 2850, 2872, 2878,  
 2880, 2889, 2890, 2895, 2896, 2915, 2946, 2954, 2957, 2965,  
 2982, 2988, 2989, 2996, 2997, 3000, 3001, 3003, 3020, 3024,  
 3029, 3032, 3042, 3045, 3048, 3051, 3053, 3058, 3059, 3060,  
 3063, 3067, 3069, 3073, 3081, 3093, 3101, 3104, 3116, 3121,  
 3127, 3316, 3320, 3321, 3330, 3342, 3349, 3359, 3360, 3369,  
 3372, 3378, 3393, 3406, 3414, 3424, 3425, 3429, 3441, 3444,  
 3449, 3460, 3464, 3471, 3478, 3493, 3501, 3502, 3508, 3510,  
 3512, 3513, 3518, 3555, 3557, 3589, 3591, 3597, 3602, 3616,  
 3625, 3629, 3638, 3648, 3653, 3658, 3661, 3664, 3673, 3685,  
 3687, 3699, 3700, 3706, 3707, 3708, 3717, 3718, 3731, 3743,  
 3747, 3758, 3759, 3795, 3797, 3820, 3821, 3825, 3828, 3836,  
 3849, 3854, 3878, 3894, 3898, 3910, 3915, 3926, 3936, 3937,  
 3938, 3943, 3948, 3949, 3953, 3957, 3971, 3972, 3976, 3980,  
 3991, 4009, 4019, 4033, 4040, 4042, 4050, 4062, 4075, 4088,  
 4092, 4098, 4101, 4104, 4127, 4131, 4133, 4149, 4152, 4158,  
 4185, 4189, 4190, 4202, 4203, 4233, 4237, 4254, 4263, 4283,  
 4304, 4316, 4319, 4322, 4333, 4374, 4375, 4376, 4400, 4405,  
 4417, 4420, 4425, 4435, 4437, 4450, 4468, 4470, 4486, 4503,  
 4507, 4511, 4522, 4532, 4541, 4559, 4562, 4580, 4586, 4602,  
 4614, 4639, 4641, 4650, 4658, 4676, 4693, 4698, 4702, 4714,  
 4715, 4729, 4742, 4760, 4767, 4778, 4785, 4786, 4811, 4815,  
 4832, 4841, 4859, 4863, 4867, 4870, 4873, 4875, 4881, 4884,  
 4886, 4920, 4921, 4938, 4940, 4943, 4955, 4958, 4964, 4965,  
 4972, 4980, 4988, 4995, 4996.

4-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1905.—Recibido, Octubre 26 de 1905.—Quiroz.

### COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S A.

DIVIDENDO NÚM 91.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 91 á razón de un peso por acción, desde el día 24 de Octubre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión, y que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esquetitos de recibos correspondientes.

México, á 23 de Octubre de 1905.—Agustín Quintanilla, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1905.—Recibido, Octubre 24 de 1905.—Quiroz.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan

AVISO.

QUINTA ALMOSEDA

Por falta de postores no se celebró en la 4ª almoneda señalada para hoy, el remate del predio rústico embargado á Don Antonio Hernández para cubrir un adendo de contribuciones que tiene con la Hacienda Pública; en tal virtud se saca otra vez el predio de que se trata á subasta pública en su misma calidad de remate, el que se verificará en esta oficina á las diez de la mañana del día 9 del entrante Noviembre, advirtiéndose que en el acto servirá de base el precio de \$174.52 es. que queda después de hacerse las deducciones correspondientes sobre el valor fiscal, y serán posturas admisibles las que lleguen á las tres cuartas partes de la enumerada cantidad.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Octubre 24 de 1905.—Carmen Hernández.

3-3

Recibido, Octubre 27 de 1905.—Quiroz.

### Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

## PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

" " Conde de Bernar.

" " Conde de Canilleros.

Ilmo. " Barón de Vilagayá.

Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

## OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.

LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.

EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.

ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.

LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.

LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.

ENGRACIA, (tradicción hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librerías de la República.

12

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas.

94

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

## ¡REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

### FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida México... 7.55 a. m. Llegada Pachuca... 10.05 a. m.

" " México... 4.25 p. m. " " Pachuca... 6.35 p. m.

" " Pachuca... 7.25 a. m. " " México... 9.35 a. m.

" " Pachuca... 4.20 p. m. " " México... 6.35 p. m.

" " México... 7.55 a. m. " " Tulancingo... 12.01 p. m.

" " Tulancingo... 2.20 p. m. " " México... 6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)